CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/05/2026 - 16:32:08
Recibo No. S012137235, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Yu5tThTeyg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PROMOTORA PARQUE SANTANDER S.A.
Nit : 900144599-2
Domicilio: Cartagena, Bolivar

MATRÍCULA

Matrícula No: 22922404
Fecha de matrícula: 04 de abril de 2007
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 2 CL 11 11 41 TORRE GRUPO AREA OF 2401
Barrio : BOCAGRANDE
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico : contabilidad3@grupoarea.com.co
Teléfono comercial 1 : 6652769
Teléfono comercial 2 : 6651271
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 2 CL 11 11 41 TORRE GRUPO AREA OF 2401
Barrio : BOCAGRANDE
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico de notificación : wilwilcar@yahoo.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 246 del 01 de Marzo de 2007, en la Notaría Sexta de Cartagena, aclarada mediante escritura publica No. 399 de la Notaria Sexta. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 04 de Abril de 2007 con el No. 53309 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad comercial del tipo de las anónimas denominada: PROMOTORA PARQUE SANTANDER S.A.

CERTIFICA

Por Acta No 22 del 20 de Octubre del 2015 correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Octubre de 2015 con el No. 117906 del Libro IX del Registro Mercantil la sociedad PROMOTORA PARQUE SANTANDER S.A. se REACTIVA con fundamento en el Artículo 29 de la Ley 1429 de 2010.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 01 de marzo de 2027.

Por Leyes No. 1727 del 11 de julio de 2014 de la Congreso De La Republica de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2015, con el No. 114291 del Libro IX, se decretó Persona jurídica disuelta y en estado de liquidación en virtud del artículo 31 de la ley 1727 de 2014, y Por Acta No. 22 del 20 de octubre de 2015 de la Asamblea De Accionistas de Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2015, con el No. 117906 del Libro IX, se decretó Mediante la cual se aprueba la reactivación de la sociedad, en virtud de lo establecido en el art. 29 Ley 1429 de 2014.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal de la sociedad es la adquisición, planeación, diseño, estudios, contratación, ejecución, administración, manejo, dirección, realización, transferencia y enajenación de toda tipo de obras civiles, publicas y/o privadas y la prestación de los servicios correlativos y ejercer representaciones y asesorías en todos los ramos de la construcción y de los acabados la ingeniería la, al igual que la importación y exportación de toda clase de productos nacionales y extranjeros relacionados con la industria de la construcción. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá construir, adquirir, mejorar, enajenar y administrar bienes inmuebles; invertir en fondos inmobiliarios, fiduciarias inmobiliarias y constituir fideicomisos para el desarrollo de proyectos inmobiliarios, al igual que realizar y promocionar todo tipo de negocios y proyectos en el sector inmobiliarios ejecutándolos por su cuenta a través de terceros o asociándose para el efecto con otras personas naturales o jurídicas, servir de comisionista o intermediario comercial a titulo de mandato, corretaje, comisión o cualquier otro titulo y en fin ejecutar cualquier acto de comercio licito directamente relacionado con su objeto, tales como: a) Adquirir como propietario o a cualquier titulo y enajenar toda clase de bienes inmuebles y vehículos automotores, así como darlos o tomarlos en arrendamientos, comodato, concesión o usufructo, pignorarlos o hipotecarlos, según el caso. b) Adquirir bienes inmuebles con destino a urbanizarlos, constituirlos o mejorarlos. c) Adquirir y hacer toda clase de

inversiones en instalaciones industriales o comerciales relacionadas con el objeto social, como fabricas, talleres, oficinas, etc. d) Abrir y administrar directa o indirectamente, los establecimientos de comercio que sean necesarios para el desarrollo para el desarrollo del objeto social principal. e) Representar comercial o legalmente a compañías nacionales o extranjeras dedicadas al mismo o similar objeto social principal o que lo complemente. f) Enajenar, arrendar, gravar y administrar en general los bienes que componen el patrimonio social. g) Contratar para si prestamos, girar, endosar, aceptar, descontar toda clase de títulos valores, lo mismo que negociar otros documentos de deber, civiles o comerciales, según lo reclame el desarrollo de los negocios sociales. h) Crear industrias y comercios o hacer aportes a la ya existentes. i) Celebrar en ejercicio de las actividades sociales, toda clase de operaciones con instituciones financieras y compañías aseguradoras. j) Organizar, promover, formar y financiar sociedades o empresas que tiendan a facilitar, ensanchar, complementar, etc, los negocios sociales dentro y fuera del país, suscribir acciones o cuotas en ellas. k) Fusionar la empresa social con otra u otras que sean similares o complementarias o absorverlas. l) Aportar sus bienes, en todo o en parte, a otra u otras sociedades a que le convenga vincularse para un mejor desarrollo de sus negocios. m) Transigir, desistir y someter decisiones arbitrales las cuestiones en tenga interés frente a terceros. n) Obtener y explotar el derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes, canteras y cualquier otro bien incorporal y conseguir los registro respectivos ante la autoridad competente y o) Celebrar y ejecutar en su propio nombre y por cuenta de terceros, o en participación con ellos, actos, contratos y operaciones y en general todo acto o contrato que sea necesario o conveniente para cumplir o facilitar los actos y operaciones previstos en los estatutos y que de manera directa se relacionen con el objeto social, tal como queda determinado, siendo claro que la sociedad le queda prohibido el actuar como fiador, codeudor o avalistas de los socios y de terceros.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	300.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 2.600.000.000,00
No. Acciones	260.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 2.600.000.000,00
No. Acciones	260.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un (1) Gerente quien será el encargado de la gestión de los negocios sociales y representara a la sociedad, tendrá un (1) suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Tanto el Gerente como su suplente tendrán todas las facultades administrativas y dispositivas inherentes al cumplido desarrollo del objeto social. El Gerente y su suplente será designados por la Junta Directiva para periodos de un (1) año, contados a partir de su nombramiento y aceptación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial el Gerente tendrá las mismas funciones: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas pudiendo nombrar mandatarios para que lo representen cuando fuere el caso. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva. 3. Presentar a la Junta Directiva las cuentas, balances, estado de perdidas y ganancias, inventarios e informes, proponiendo a la vez la distribución de utilidades. 4) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales que obrando a su ordenes juzgue necesario para representar a la sociedad. 5) Celebrar operaciones bancarias. 6) hacer toda clase de operaciones con títulos valores. 7) Transigir y comprometer los negocios sociales. 8) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. 9) Velar porque los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes. 10. Nombrar y remover a los empleados de la sociedad y señalarles las funciones que les correspondan, así mismo, proponer a la Junta Directiva propuestas para el manejo de la política salarial de los empleados de la sociedad. 11) Celebrar contratos de arrendamiento o de leasing. 12) Convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias. 13) Mantener debidamente actualizado en la Cámara de Comercio el libro de Registro de Acciones. El Gerente podrá ejecutar cualquier acto o contrato sin limitación alguna.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 0246 del 01 de marzo de 2007 de la Notaria 6 de CARTAGENA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2007 con el No. 52309 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	JOSE MANUEL FERNANDEZ PINEDO	C.C. No. 73.079.012

REPRESENTANTE LEGAL GERENTE SUPLENTE RAFAEL ENRIQUE PEREZ LEQUERICA C.C. No. 73.140.770

JUNTA DIRECTIVA

Por Escritura Pública No. 0246 del 01 de marzo de 2007 de la Notaria 6 de CARTAGENA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2007 con el No. 52309 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JOSE MANUEL FERNANDEZ PINEDO	C.C. No. 73.079.012
PRINCIPAL	JORGE TADEO MURRA YACAMAN	C.C. No. 93.120.707
PRINCIPAL	RAFAEL ENRIQUE PEREZ LEQUERICA	C.C. No. 73.140.770
PRINCIPAL	ROBERTO CAVELIER LEQUERICA	C.C. No. 9.084.904
PRINCIPAL	JORGE LUIS FERNANDEZ PINEDO	C.C. No. 79.340.353

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	NELLY DE LAS MERCEDES DEL RIO PUELLO	C.C. 45.442.537
SUPLENTE	SACRA NORMA NADER DAVID	C.C. 45.457.125
SUPLENTE	MARIA GUADALUPE VELEZ COVO	C.C. 51.875.315
SUPLENTE	RAFAEL ENRIQUE PEREZ MARTINEZ	C.C. 9.055.407
SUPLENTE	ALBERTO DE JESUS ARISTIZABAL BULA	C.C. 19.109.044

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 35 del 21 de noviembre de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2023 con el No. 197734 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	JS GROUP S.A.S.	NIT No. 806.009.143-1	

Por Acta del 21 de noviembre de 2023 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2023 con el No. 197735 del libro IX, se

designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CARMEN ELENA GOMEZ BUENDIA	C.C. No. 1.047.445.705	215521-T

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCION
EP No. 1318 05/10/2012 Notaria Segunda de Cartagena 88111 05/11/2012
EP No. 651 06/11/2013 Notaria Sexta de Cartagena 94983 06/21/2013
AC No. 22 10/20/2015 Asamblea de Accionistas 117906 10/21/2015x

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: L6810
Actividad secundaria Código CIIU: F4111
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $15.122.699.178,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : L6810.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***